



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Facúltese al Poder Ejecutivo a contratar al Sr. Horacio, CORDERO, DNI.: 18.495.855, con domicilio en Esc. Luís Morelli 469 de Las Varillas, a los fines de la ejecución de los siguientes servicios: **a).** Repintando de cuatrocientos setenta (470) carteles indicadores de calles y doscientos treinta y cinco (235) caños, por la suma total de Pesos Catorce Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 14.335), mediante sistema de rotulación adhesiva, con garantía por dos años; y **b).** Fabricación y Pintado de doscientos diez (210) carteles indicadores de calles y de ciento cinco (105) caños de instalación, por la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Setenta (\$16.170), mediante sistema de rotulación adhesiva, con garantía por dos años. Los precios se mantendrán inalterables salvo variaciones de costos debidamente acreditadas y aprobadas por la Municipalidad. El precio establecido en el presente sera abonado dentro de los diez (10) días de la aprobación final de plena conformidad, sin observaciones, por parte de la Municipalidad de los carteles debidamente repintados e instalados en los respectivos caños repintados. En caso de existir observaciones de la Municipalidad a los trabajos realizados por defectos de cualquier naturaleza, no abonara el precio hasta tanto se subsanen la totalidad de las observaciones formuladas. Los servicios deberán ejecutarse en el plazo máximo de noventa (90) días a partir de la celebración del contrato, pudiendo la Municipalidad otorgar una prórroga a solicitud de la Empresa por causas justificadas. El contrato se ejecutara de conformidad a lo dispuesto en el presente, a la muestra adjunta a la oferta correspondiente al concurso de precios previsto en el Decreto Municipal 229/04, y demás condiciones previstas en dicho Decreto, y en el contrato que se celebre.

Artículo 2: Las erogaciones que demande la presente se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto Vigente.

Artículo 3: Comuníquese, Archívese, dése al Registro Municipal y Publíquese.

ORDENANZA N° 49/05

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2005

PROMULGADA POR DECRETO N° 554 DE FECHA: 20 / 07 /2005.-

